

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00229** de **PABLO JOSE SOLER CARO** contra **COLPENSIONES y GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.**, informando que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país no obran títulos judiciales en favor de la presente diligencia y que obra escrito allegado por el apoderado de la demandada Gaseosas Colombianas S.A.S. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, si bien en el memorial aportado por el apoderado de la demandada Gaseosas Colombianas S.A.S. se informa la constitución de depósito judicial a órdenes del Juzgado, una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país no obran títulos judiciales en favor de la presente diligencia (fl. 275).

Sin embargo, se **INCORPORA** y **PONE** en **CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** el “*comprobante de pago por valor de \$11.240.615*” (fl.264) y el soporte de la transacción realizada a través del Banco de Bogotá en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones (fl. 266).

Toda vez que no se encuentran pendiente actuación alguna por parte del Despacho, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 58 FIJADO HOY 07 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria